



GOBIERNO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2018-2021

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 15 de Enero de 2021
Asunto: Dictamen de TALA
DMACC/024/2021

SR. JOSE GOMEZ

N2-TESTADO 2

IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.

ATENCION: J. TRINIDAD HERRERA MORA

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo informar que derivado de la solicitud realizada el 13 de Enero, sobre 01 sujeto forestal ubicado en N1-TESTADO 2 Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, por lo que el día 14 de Enero, se hizo una inspección visual y se hicieron las observaciones a la estructura del árbol que a continuación se relaciona.

No.	ESPECIE	ALTO MTS	DIAMETRO CMS	ESTADO	TRATAMIENTO RECOMENDADO
1	CASUARINA	25	70	MALO	TALA

El sujeto forestal mencionado en la lista muestra un estado general MALO, debido a que presentan ataque de descortezador, así como por su altura e inclinación pueden llegar a caer sobre la propiedad, líneas eléctricas, y/o afectar los servicios públicos, lo que supone un riesgo eminente, para la ciudadanía y en su propiedad por lo que el tratamiento recomendado es TALA.

Por lo que esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como FAVORABLE, a la petición del solicitante, en la dirección antes mencionada, entrando en vigor una vez entregado y con una vigencia de 3 meses después de la recepción del mismo.

Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue del tratamiento del árbol esté debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto

Se fundamenta esta autorización en el Título Tercero, Capítulo VI, Artículos del 49 al 56, del Reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria"

DR. GONZALO LÓPEZ GIJÓN
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Calle Jardín No. 2
Col. Centro
Ixtlahuacán
de los
Membrillos,
Jalisco.
C.p. 45850
013-76762-3000

Rec. 15/1/21 Trinidad Herrera

C.c.p. Archivo

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

2.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"